

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

1.207.000.016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL" se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de septiembre de 1988 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 08-1-1-1-01907 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón LATACUNGA, a fojas 69 y 70. BAJO EL # DE PARTIDA 89 DEL REG. MORGANTIL. LATACUNGA, DICIEMBRE 01 DE 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores: Luis Gómez Izquierdo y Hernán Correa Proessel, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltero, en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 45'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 265'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente por capitalización de las reservas facultativas.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más en el presente aumento de capital es la siguiente: CDFIEC, Hernán Correa, FINANCIERA DE GUAYAQUIL S.A., Luis Gómez, OPERACIONES COPRONI S.A., PREDIOS C. LTDA. y PROMOCIONES E INVERSIONES CIA. LTDA. PROINCO.
- 6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos, los cuales que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 265'000.000,00), dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una...".- "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las doscientas sesenta y cinco mil acciones, en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponden a la Serie "A" e irán numeradas del cero uno al doscientos sesenta y cinco mil".

Quito, a 15 de Diciembre de 1988.

Dr. Gonzalo Herlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

648

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de

LATACUNGA